DICTAMEN DAJ Nº 2066 **del** 11 **de diciembre de 2017.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 160/2017** *"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIO- COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY-CAPITÁN BADO". ID N° 337.693.* **DAJ Nº 5280/2017. SCEO Nº 1430/2017.**

ABG. LISE ALEJANDRA VERA, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 4 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones."

- **Memorándum SCEO Nº 1430/2017**, del 04 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

1) ***CONSORCIO HIDROCONTROL- CEAMSO (HIDROCONTROL S.A CONSULTORÍA Y SERVICIOS – CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO))***

2) ***CONSORCIO ICATEC (CAEM SUC. PARAGUAY – ICASA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - TECNICON S.A.)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla ANEXO Nº I que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Mat. C.S.J. Nº 34.809
Jefe Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.P.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ Nº 2066 del 11 de diciembre de 2017.-

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las formas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que un accionista de la firma Ceamso S.A. (Integrante del Consorcio HIDROCONTROL- CEAMSO), y un accionista de la firma Hidrocontrol S.A. (Integrante del Consorcio HIDROCONTROL- CEAMSO) figuran como docentes de la Universidad Nacional de Asunción.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626/00 de la Función Pública, artículo 2°: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica".* Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a los mismos participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así también, se informa que los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas y consorcios participantes no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención al artículo 27º de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- <u>CONCLUSIÓN.</u>

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección *1. Carta de Invitación, Sección 2 – Instrución para los consultores, Sección 3 - Propuesta Técnica – Formularios Estándar - Anexo A, Formulario TEC-9 Documentos legales requeridos* para las presentaciones de las ofertas del presente llamado, esta Dependencia sugiere proseguir de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Mat. C.S.J. Nº 34.808
Jefe Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 160/17 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIO- COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY- CAPTÁN BADO". ID N°337.693	CONSORCIO ICATEC		
	CAEM SUC. PARAGUAY	ICASA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.	TECNICON S.A.
A) Formulario TEC-1 Formulario de presentación de Propuesta Técnica *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.2 Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Faltan CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes en Consorcio			
a) Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) (d) € (f) y (g) de los numerales 1.1 y 1.2. precedentes.	CUMPLE		
b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE		
c) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un Documento Privado, se requerirá además, acompañarlo con un poder suficiente otorgado por Escritura Pública al representante legal del consorcio, por cada Miembro del consorcio. Si el Acuerdo es formalizado ante Escribano por Escritura P-ublica, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante legal del Consorcio por medio de una cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.	CUMPLE		

Abg. Liliana Alcaraz
Mat. C.S.J. Nº 6.[illegible]

Jaissa Balgar

LLAMADO MOPC N° 160/17 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIO- COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY- CAPTÁN BADO". ID N°337.693	CONSORCIO HIDROCONTROL- CEAMSO	
	HIDROCONTROL S.A CONSULTORÍA Y SERVICIOS	CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO)
A) Formulario TEC-1 Formulario de presentación de Propuesta Técnica *	CUMPLE	CUMPLE
B) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
1.2 Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
b) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE ✓ Amb. Direc	CUMPLE ✓
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
D) Documentos legales. Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) (d) € (f) y (g) de los numerales 1.1 y 1.2. precedentes.	CUMPLE	
b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE ✓	
c) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un Documento Privado, se requerirá además, acompañarlo con un poder suficiente otorgado por Escritura Pública al representante legal del consorcio, por cada Miembro del consorcio. Si el Acuerdo es formalizado ante Escribano por Escritura P-ublica, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante legal del Consorcio por medio de una cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.	CUMPLE ✓	

Abg. Mat. C.S. Nº 34.0363
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Janisa Baez G.